

distinguieron principalmente algunos predicadores luteranos lanzando los denuetos mas torpes y groseros contra los calvinistas, diciendo que su doctrina habia sido sacada «de los charcos hediondos de la sinagoga de Cain, habiendo sido destilado el líquido de tales charcos en la estufa de Aristóteles, por cuya razon era este líquido en parte turco y se propagaba por impulso de Satanás.» Entre estos folletos se hicieron notables por su lenguaje desenfadado los titulados: *La capa calvinista de mendigo* y *La posada calvinista de la caperuzo del bufon*. Los luteranos furibundos autores de los dos folletos trataban á los calvinistas como á los jesuitas, y sostenian que «no les convenia la paz religiosa, antes bien su mayor deseo era que esta paz fuese abolida y que su amada patria se transformara en un lago de sangre.» Policarpo Leyer, desde 1594 primer predicador de la corte de Dresde, escribió: «Si fuera posible conseguir que los príncipes y otros soberanos católicos despidiesen á los jesuitas y á los calvinistas y que los enviasen otra vez á los países de donde han venido, es decir, á los jesuitas á Italia y á los calvinistas á Suiza y á Francia, estaria mucho mejor el Imperio alemán, se conservaria mejor la joya de oro de la paz religiosa y la gente se conduciria con mas confianza y amistad; porque es mas cierto que la misma certeza que toda la desconfianza que reina en Alemania viene de los jesuitas y de los calvinistas. Si pudiese librarse la Alemania de estas dos sectas, seria fácil establecer entre ambos partidos religiosos una union é inteligencia verdaderas, basadas en la palabra de Dios.»

Entre los magnates luteranos, los soberanos de la Sajonia electoral, de Wurtemberg y el conde palatino de Neuburg eran principalmente los que no querian tener relaciones con el partido calvinista anárquico, diciendo que la Sajonia electoral y no el Palatinado electoral era la cabeza de los protestantes y el representante natural de sus intereses religiosos.

El elector Federico del Palatinado estaba muy distante de acatar semejantes opiniones, aunque no tenia tampoco la actividad de Juan Casimiro; y despues del último parlamento no habia continuado sus trabajos á favor de su partido por haberle desengañado y disgustado los obstáculos que habia encontrado en sus propósitos. Ni siquiera habia excitado á sus correligionarios á contestar al escrito de los magnates católicos sobre las quejas de los protestantes, ni menos los habia instado á unirse mas firmemente y á avanzar con mas energía. Sin embargo, al acercarse la reunion del nuevo parlamento se animó un poco é hizo esfuerzos para inducir á sus colegas electores protestantes á trabajar en favor de una reunion de correligionarios para ponerse de acuerdo sobre la manera de proteger sus intereses comunes. Sus colegas se negaron á cooperar á esta obra, y entonces Federico del Palatinado se puso de acuerdo en octubre de 1597 con el marqués Jorge Federico de Ansbach para no conceder nada, á no ser que primero se atendiese á sus reclamaciones.

Oponiéndose la proximidad de la apertura del parlamento á toda reunion previa de los interesados, el elector Federico y el marqués de Ansbach excitaron á sus colegas mas próximos á ponerse de acuerdo por medio de sus embajadores en el mismo parlamento, tanto entre sí como con otros protestantes. Al mismo tiempo les propusieron que permitieran al emperador recaudar en dos años las tres anualidades restantes del auxilio contra los turcos concedidas en 1594, y le concedieran además solo 24 meses romanos, pero exigiéndole en cambio que atendiera en cuanto le fuera posible á las quejas presentadas, y que prometiera que tan pronto como hubiese conquistado las fortalezas de Raab y Erlau entraria con los turcos en negociaciones de paz. Finalmente, sus embajadores debian declarar en nombre de los respecti-

vos príncipes que éstos no se considerarían obligados á acatar las resoluciones de los otros estamentos, sino únicamente las del suyo propio.

A pesar de esto, en la reunion de los protestantes al comenzar las sesiones del parlamento se manifestó la antigua divergencia incurable. Los embajadores de la Sajonia electoral se negaron á tomar parte en la reunion, y los de Wurtemberg, de Neuburg y de la otra rama sajona siguieron su ejemplo. Hasta entre los embajadores que se reunieron hubo discordia porque en aquella reunion limitada se observó tambien el contraste exacerbado entre calvinistas y luteranos. Verdad es que estos embajadores consiguieron ponerse hasta cierto punto de acuerdo en repetir la exposicion de quejas y rechazar las que en contra habian presentado los magnates católicos en 1594, pero tanto duraron las deliberaciones para este acuerdo, que cuando lo entregaron al archiduque Matías habia llegado el parlamento casi al punto de su clausura, lo cual permitió al archiduque no hacer ya ningun caso del escrito de los protestantes citados. Entretanto se habian celebrado las deliberaciones en los colegios del parlamento sobre el auxilio turco. En el colegio de los príncipes electores los representantes del Palatinado no se atrevieron á mostrarse enérgicos ante la actitud imperialista de Sajonia y la del elector de Brandeburgo mas vacilante; pero en el colegio de los magnates se levantó contra la proposicion imperial una oposicion tanto mas peligrosa cuanto que la capitaneaba un magnate católico, el mismo arzobispo de Salzburgo que cuatro años atrás se habia opuesto tan rudamente á que tomara asiento el administrador de Magdeburgo. Este prelado, descontento de la direccion de la guerra en Hungría y penetrado de su dignidad de soberano, habia deseado encargarse de la direccion de la guerra y la aplicacion del auxilio del Imperio á una comision de los diez círculos; y viendo al fin que se dejaba la direccion de la guerra y de los recursos al emperador lo mismo que antes, encargó á sus embajadores que se opusieran con toda energía en el parlamento á la continuacion de la guerra contra los turcos y procurasen con todas sus fuerzas conseguir que el emperador hiciera una paz duradera, ó que por lo menos se limitara á la guerra defensiva. De todos modos su opinion era que los magnates, antes de conceder mas recursos, se informasen del estado de defensa de la frontera húngara y que se consultaran sobre las medidas defensivas que se adoptasen, en vista de las cuales pudiera decidir el Imperio su participacion. En caso de que la mayoría del parlamento se decidiera por la continuacion de la guerra y la concesion de nuevos auxilios, los embajadores del arzobispo de Salzburgo tenian orden de conceder únicamente la pequeña suma de ocho meses romanos.

Con arreglo á estas instrucciones los embajadores de Salzburgo se opusieron á la continuacion de la guerra y á que se concedieran nuevos auxilios al emperador; y á su voto se adhirió la mayor parte de los miembros del colegio, llevando á su cabeza los de Lautern (en el Palatinado). Estos últimos se adelantaron todavía mas declarando que no debia hablarse de nuevas concesiones antes de haberse atendido á sus quejas. Sin embargo, la mayoría del parlamento formada por los magnates católicos se declaró á favor de la proposicion imperial que encargaba la resolucion de las quejas á una asamblea de diputaciones, y despues pasó á deliberar sobre la cuantía del auxilio. Entonces se levantó el representante de Salzburgo manifestando que en asuntos de dinero no valian resoluciones de mayoría, porque cada miembro del Imperio se comprometia solo en la medida de sus ofrecimientos voluntarios. Los protestantes, muy contentos, se pusieron de parte de Salzburgo y aun dieron mayor ex-

tension á la declaracion, pretendiendo que debia aplicarse el mismo principio á los asuntos religiosos, en los cuales la mayoría carecia de autoridad para imponer su opinion.

A esta extension del principio se opuso la Baviera diciendo que no lo reconocia en asuntos de conciencia; y lo mismo dijeron el Austria y por la parte de los protestantes la Sajonia electoral y el conde palatino de Neuburg; pero Salzburgo y los representantes de Lautern insistieron en su declaracion.

El resultado de esta oposicion fué que Matías no se atrevió á sostener las proposiciones del emperador y se declaró sa-

tisfecho si se concedian treinta meses romanos ó en su lugar 15,000 infantes y 5,000 caballos por tres meses, ó bien veinticinco meses romanos por cuatro años.

La conducta del arzobispo de Salzburgo irritó en gran manera á los católicos, y Matías se lamentó de que la oposicion empeñada de este prelado perjudicara en gran manera la obra comun y diese mal ejemplo á los magnates laicos.

En esta situacion, y con grandísima sorpresa de todos, el arzobispo citado cambió repentinamente de opinion y sus embajadores recibieron orden de excusar su conducta con razones especiosas y de declarar que en adelante votarian con



Francisco de Mendoza, almirante de Aragón  
Facsimile de un grabado de Cristóbal de Sicheim (que trabajó en la segunda mitad del siglo XVI)

la mayoría del parlamento y con el Austria. Los representantes del Palatinado y sus colegas continuaron en su resolucion. Los protestantes habian llegado hasta conceder cuarenta meses romanos; pero la mayoría católica ni siquiera tomó nota de su declaracion de que no reconocian obligacion ninguna mas allá de esta cantidad. Al fin los tres colegios del parlamento votaron por mayoría á favor del emperador sesenta meses romanos que debian repartirse en los tres años inmediatos, con lo cual se conformó el archiduque Matías, y de esta manera y sobre esta base se redactó el acta de clausura del parlamento en 6 de abril. El acta declaró además á los magnates morosos fuera de la ley y les impuso una elevada multa pecuniaria.

A tenor de la declaracion imperial decidió la mayoría católica que los asuntos que no habian podido ser resueltos en el último parlamento fueran sometidos á una asamblea de diputaciones. Contra esto protestaron enérgicamente los representantes del Palatinado y con ellos un gran número de magnates protestantes, diciendo que una asamblea de diputaciones en la cual solo tenia asiento y voto una pequeña parte de los magnates no podia sustituir á un parlamento

donde se sentaban todos los miembros y el cual únicamente podia deliberar sobre cuestiones generales. Insistieron por lo mismo en que se resolvieran estos asuntos todavía en aquel parlamento, ó cuando menos se convocara uno nuevo para dentro de poco tiempo, y si se acordaba que los resolviese una asamblea de diputaciones, á lo menos estuviese compuesta por igual de protestantes y católicos. Nada de esto consiguieron, ni tampoco pudieron obtener que se encargara otra vez á la asamblea de diputaciones de una visita extraordinaria del tribunal supremo y de una revision de los fallos contra los cuales se hubiera protestado.

A los protestantes agrupados alrededor del Palatinado no les quedó mas recurso que protestar contra las resoluciones que significaban tan solo la voluntad de la mayoría; presentaron, pues, su protesta por escrito al archiduque, y luego en el mes de agosto lo hicieron tambien en una carta que enviaron al emperador, en la cual decian que la sumision á la mayoría en el asunto del auxilio, que el emperador mismo habia calificado de voluntaria, era contraria á la libertad alemana y un gravámen para los magnates y sus súbditos por ser superior á sus medios, gravámen que les echarian en cara sus descendientes,

Añadían que lamentaban la situación aflictiva de la cristianidad y en particular la de la patria, por lo cual no querían abandonar al emperador; pero que no les era posible hacer más de lo mucho que habían hecho ya, ni querían de ninguna manera consentir nuevas cargas con el pretexto de una concesión hecha por mayoría de votos; de suerte que no podían reconocer como obligatoria el acta de clausura del parlamento sino en la extensión de sus propias concesiones, creyéndose tanto más justificados en esta actitud cuanto que no podían abrigar la menor esperanza de ver aminorados ni mucho menos suprimidos completamente sus agravios.

Este parlamento presentó un aspecto muy diferente de los dos anteriores, porque no se ocupó ya en resolver la cuestión de si á los administradores de obispados correspondía la calidad de magnates del Imperio. Esta cuestión, que antes había levantado tanta polvareda, había quedado decidida nada más que temporalmente en el interés del partido católico; pero el peligro de que estos precedentes sueltos pudieran condensarse en ley creció con cada nuevo caso. El rasgo característico de este parlamento consistió en que el principio de que las resoluciones de la mayoría no obligaban á la minoría en asuntos de dinero y de religión fué proclamado esta vez ante el emperador y el Imperio, cuando hasta entonces á lo más había sido mencionado tímidamente. Fué un recurso radical del cual echaron mano el Palatinado y sus correligionarios, recurso que violaba las tradiciones del Imperio y conmovía los cimientos de su unidad. El deber de la conservación exigía de sus contrarios, y principalmente del emperador, que apoyados en la organización tradicional del Imperio gobernaran sin consideración. Aceptado el principio que se proclamaba, la Constitución tradicional de Alemania quedaría anulada; no favoreciendo igualmente la Constitución á todos, y no obligando ya por igual la paz religiosa á todos los partidos, y no sirviendo el derecho alemán más que al interés de uno solo, ni la Constitución ni la paz religiosa ni el derecho significaban nada. Era preciso transformar el Imperio, ó de lo contrario acudir á las armas.

LA CONTIENDA DE LOS CUATRO CONVENTOS Y LOS MANDATOS DEL CONSEJO IMPERIAL

Apenas se hubo cerrado el parlamento el emperador dió un golpe ante el cual había retrocedido hasta entonces. Después de haber sido inútiles todos sus mandatos por medio de los cuales se había esforzado desde el parlamento del año 1582 en restablecer el dominio absoluto del catolicismo en Aquisgrán, estrellándose este propósito y estos esfuerzos contra la actitud firme del vecindario y de las ciudades protestantes independientes, declaró en 30 de junio de 1598 á Augsburgo fuera de ley, y encargó la ejecución de este mandato al príncipe elector arzobispo de Colonia Ernesto, al cual debían auxiliar el príncipe elector de Tréveris, el duque de Julich y el archiduque Alberto, gobernador de Bélgica. En cumplimiento de este mandato se acercó tropa española y de Julich, y al mismo tiempo se presentaron en la ciudad comisarios del elector de Colonia; de suerte que pronto quedó efectuado el cambio. El consejo municipal protestante fué destituido, fueron reintegrados en sus puestos los consejeros municipales católicos que habían sido expulsados, y regresaron los eclesiásticos y vecinos católicos. Todos los empleos fueron provistos con católicos, y, en una palabra, toda la ciudad fué entregada de nuevo al catolicismo, de suerte que en medio de la paz este acto de violencia demostró lo que debían esperar los protestantes de sus contrarios.

Era evidente que esta empresa que entregó al partido católico la posición que dominaba el camino desde la Bélgica

hasta el Rin estaba relacionada con el establecimiento de la paz de Vervins firmada en mayo de 1598, con la cual se retiró la Francia del combate, dejando en adelante á los holandeses solos enfrente del poder superior de España, que desde entonces podía dedicarse con mayor arrojo que antes á nuevas empresas. Desde la conclusión de esta paz los magnates protestantes de la cuenca del Rin más abajo de Colonia temieron que España se arrojará con doble fuerza sobre los Países Bajos y que se mezclara al mismo tiempo con mayor empeño en los asuntos de Alemania. Habían visto en Enrique IV á su protector natural contra los peligros que les amenazaban de parte de España, y habían tratado con él repetidas veces para obtener auxilio y hacer alianzas; pero este rey, que había adoptado á la sazón el catolicismo, se había retirado de la guerra, justamente cuando entonces se presentaba para la Alemania un nuevo peligro.

En otoño de 1598 penetró en el territorio del Imperio por el lado de la frontera de los Países Bajos un ejército español de más de 20,000 hombres con mucho tren, mandado por el almirante de Aragón Francisco de Mendoza. La expedición llegó al Rin más abajo de Colonia y se dirigió desde allí al territorio de Cléveris, donde tomó la fortaleza de Berg, ocupada por holandeses, que se rindieron con la plaza al cabo de unos cuantos días de bombardeo. Luego ocuparon los españoles la fortaleza de Wesel; se introdujeron en ella los jesuitas y se empezó la restauración forzosa del catolicismo. Hecho esto pasó la expedición á la orilla derecha del Rin; á últimos de octubre ocupó á Rees, en seguida á Emmerich, y se alojaron las tropas durante el invierno en los territorios de Munster, Cléveris y la Marca. El general Mendoza, católico fanático que siempre rezaba, estaba persuadido de que tenía que llenar una alta misión como exterminador de la herejía y vengador del catolicismo. Sacó todas las contribuciones forzosas que pudo, y en esto le imitaron los españoles que estaban á sus órdenes, tanto en las ciudades como en el campo, entregándose en los campamentos á las orgías y á la indisciplina, á ciencia y paciencia del general.

Esta invasión de extranjeros dió á conocer de un solo golpe á los alemanes el peor aspecto de la guerra tal como desde años se hacía en los territorios vecinos. Levantóse entonces en todo el Imperio un grito de horror, pues que se hallaba completamente indefenso enfrente de este peligro, y el emperador Rodolfo, que tan bien sabía recaudar los recursos pecuniarios concedidos por los magnates para sus guerras en el Oriente, no mostró el menor deseo de enredarse en una guerra contra España. Se limitó á exhortaciones escritas para que los españoles evacuaran el Imperio, y hasta amenazó con declarar á los contraventores fuera de la ley; pero esto no produjo ningún efecto, y los miembros del Imperio tuvieron que protegerse por sí mismos.

Según la Constitución debía entrar en vigor la ley de ejecución, en virtud de la cual debía ponerse en estado de guerra para rechazar el peligro el círculo más expuesto, que era el de Westfalia, y si su fuerza no bastaba, debían auxiliarle los dos círculos más inmediatos, que eran el riniano de los electorados y el del alto Rin. Si necesario fuese debían acudir también el cuarto y quinto círculos, es decir, el de la Baja Sajonia y el de la Franconia. En este caso hubiera quedado movilizada la mitad del Imperio contra los invasores; pero la pesadez de esta institución se aumentó todavía por las discordias religiosas entre los miembros del Imperio, y á pesar de que las empresas guerreras exigían ante todo rapidez y seguridad, pasaron meses sin que se tomara ninguna resolución decisiva.

En tal situación el Palatinado electoral y los miembros

del Imperio que estaban en correspondencia entre sí trataron de este asunto; y sin que la Constitución del Imperio les autorizara á ello, atendiendo solo á la necesidad de la defensa, decidieron encargarse de ella. No faltaron, sin embargo, rivalidades, opiniones encontradas y discordias peligrosas, como siempre, al concertarse respecto de los medios de defensa, de los gastos, de la dirección y de los objetos políticos. Tales rivalidades y discordias impidieron todo acuerdo enérgico, toda unión y todo plan, á pesar de conocer los protestantes que estaba en peligro su existencia en el caso de que los españoles se apoderaran del territorio de Cléveris y avanzaran sin encontrar obstáculos, extendiendo por los territorios rinianos las llamadas bendiciones del Concilio Tridentino. Si estos magnates del Imperio esperasen hasta que llegara la ejecución de la ley contra los perturbadores de la paz, y aun más, si esperasen á que el emperador tuviera á bien moverse, podrían haber sucumbido todos ellos en persona.

El elector del Palatinado, cuyos dominios eran los más expuestos al ataque de los españoles, fué quien convocó á sus partidarios para acordar lo que convenía hacer. En efecto, se reunieron repetidas veces los convocados; pero en lugar de ponerse de acuerdo para unir sus fuerzas, se apoderó de ellos la discordia, y solo algunos pocos, como el marqués Jorge Federico de Ansbach, el duque Enrique Julio de Brunswick y el landgrave Mauricio de Hesse, se decidieron á emprender la lucha. Al fin se efectuó la ejecución de la ley del Imperio delante de Rees, acto vergonzoso para los protestantes; los españoles continuaron conduciéndose á su antojo, y solo cuando les convino evacuaron el suelo alemán.

Con esto la constitución militar del Imperio dió la mayor y más evidente prueba de su completa inutilidad, y los magnates que estaban entre sí en correspondencia dieron otra prueba de su completa incapacidad para unirse con un objeto cualquiera.

Mientras esto sucedía en el Bajo Rin, se deliberó en Spira sobre la administración de justicia en el Imperio, hallándose también en juego muchos intereses vitales de los protestantes en la asamblea de diputaciones que debía reunirse en aquella ciudad el 1.º de febrero de 1599. Los magnates que se hallaban en correspondencia entre sí opinaban que debían hacerse representar en la citada asamblea; pero que tan pronto como los católicos utilizaran su fuerza de mayoría para tomar resoluciones anti-protestantes, sus adversarios debían retirarse de la asamblea protestando. El elector de Brandeburgo y el del Palatinado decidieron no tomar parte en la asamblea, creyendo que así impedirían su reunión. Las instancias, sin embargo, del emperador y del elector de Sajonia indujeron á ceder al nuevo elector de Brandeburgo, Joaquín Federico, que á la sazón se hallaba solicitando en Praga su investidura, y entonces renunció también el conde palatino á su empeño. Después consiguieron en unión con el duque de Brunswick repetidos aplazamientos de la asamblea, la primera vez hasta el mes de abril de 1600. En junio se volvieron á reunir los diputados en Spira, y habiéndose leído el 19 del citado mes la proposición imperial, se dió principio á los trabajos de visita que no ofrecieron dificultad y cuyos resultados fueron resumidos en 30 de octubre en un acta de clausura.

Á esta asamblea de diputaciones correspondía también por resolución del último parlamento revisar los fallos protestados del tribunal superior, y sobre estas revisiones hubo un debate violento, prolongado y trascendental, por estar relacionadas con los bienes de la Iglesia, que no dependían directamente del Imperio, punto que formaba una de las

disposiciones más importantes y más oscuras de la paz religiosa, según expusimos ya en otro capítulo anterior. Los católicos habían concedido que todos los bienes eclesiásticos que se hallaban en poder de magnates protestantes láicos al hacerse el convenio de Passau (ó quizás hasta el establecimiento de la paz religiosa de Augsburgo) continuaran en su poder secularizados. No fué este sacrificio de los católicos tan grande como pareció á primera vista; porque á consecuencia de la guerra de Smalcalda, durante el *Interim* habían sido forzados á ingresar otra vez en el catolicismo muchos obispos, colegiatas, conventos é iglesias, etc., que se habían hecho antes protestantes. Había sido demasiado corto el tiempo entre la cesación del *Interim* y el convenio de Passau para que se hubiese podido restablecer en todas partes la situación anterior. Solo en la Sajonia electoral y en el Hesse había quedado realizada en lo principal la secularización, cuando se estipuló la paz religiosa. Era, pues, natural que los protestantes no se cuidaran del plazo fijado y continuaran también después de 1552 y 1555 apoderándose de lo que les había correspondido en tiempo de la reforma. También era natural que, hallándose el protestantismo en progreso en aquella época, no se contentaran con los territorios que tenían ocupados, sino que trataran de apoderarse de otros nuevos. Si por un lado los católicos interpretaban la paz religiosa en el sentido de que después de 1552 los propietarios de bienes eclesiásticos debían quedar en posesión de lo que tenían, por otro lado los protestantes se fundaban en el derecho de reforma que correspondía á los señores territoriales en toda la extensión de sus dominios. El interés del soberano unido á su celo por la propagación del protestantismo les impulsó á apoderarse también de todos los bienes que todavía poseía la Iglesia católica en sus territorios, con tanta más razón cuanto que en muchísimos casos los habitantes mismos de estos territorios solicitaban ingresar en la Iglesia protestante. Aunque la ley hubiese sido clara y explícita contra estas pretensiones, habría sucedido lo mismo porque el espíritu de la época era más fuerte que todos los artículos de las leyes y ninguna disposición de contrato y de convenio podía detener el desarrollo histórico, cuyo empuje interior rompe todas las cadenas y vence todos los obstáculos exteriores.

Esta fué la razón por la cual casi en todos los países protestantes de Alemania empezó con la paz religiosa la secularización de las fundaciones eclesiásticas, sobre todo en la Alemania meridional y occidental y en las ciudades independientes. En el Palatinado Federico el Piadoso confiscó solo en sus dominios de la izquierda del Rin, desde 1564 á 1576, cuarenta conventos, muchos de ellos muy ricos, y el número total de las confiscaciones de conventos en sus dominios subió á varios centenares.

Al lado de estos territorios y establecimientos religiosos y eclesiásticos, independientes del Imperio, había también otros que sin ser miembros ni magnates del Imperio, ni súbditos de otros magnates, estaban sometidos á la jurisdicción eclesiástica ó espiritual del Papa, hallándose exentos de toda jurisdicción laica como los provinciales de las órdenes y los conventos de los cistercienses y franciscanos. Los bienes de todos estos fueron también secularizados por los soberanos protestantes, porque decían que los provinciales de las órdenes religiosas que ni siquiera tenían domicilio fijo en el Imperio alemán no eran miembros del Imperio ni formaban ningún Estado en él, de suerte que no se aplicaba á ellos la paz religiosa ni ésta protegía á sus conventos contra la confiscación. Verdad es que no faltaron superiores de órdenes religiosas perjudicados que presentaron queja ante el tribunal superior por las confiscaciones, pero este tribunal tuvo